



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2021-MDSO/GM

Santo Domingo de los Olleros, 27 de agosto de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS:

VISTO: El Informe N° 125-2021-GAF/MDSO/FPM de fecha 27 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación de un inspector de Obras, para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD (C.P. SAN PEDRO) DE HUALLANCHI DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ REGIÓN LIMA"- PRIMERA ETAPA; y

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que desarrolla los procedimientos, plazos, condiciones y otros aspectos relevantes para dar cumplimiento a las normas y procedimientos;

Que, el artículo 186°, numeral 186.1 de la norma antes citada, señala que durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designada a una persona natural como supervisor;

Que, el artículo 187° de la misma norma señala las funciones del Inspector o Supervisor de obras estableciendo que la Entidad contrata los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor no integrante de su plantel técnico;

Que, a través del Informe N° 125-2021-GAF/MDSO/FPM de fecha 27 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación de un inspector de Obras, para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD (C.P. SAN PEDRO) DE HUALLANCHI DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ REGIÓN LIMA"- PRIMERA ETAPA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último – de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 157-2021-AL-MDSO-H, de fecha 17 de agosto de 2021 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **Inspector de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD (C.P. SAN PEDRO) DE HUALLANCHI DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUARACHIRÍ REGIÓN LIMA"- PRIMERA ETAPA** al **Ingeniero MEDINA VILLA Mirko Neubert**, con CIP N°186493, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las normas que regulan la ejecución de las obras publicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y al Jefe de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA**
Jorge Luis Calderón Espinoza
Gerente Municipal (e)

